

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
Radicado No. 2020-00083-00  
Demandante: PATRICIA LEAL MORALES  
Apoderado: DR. ANGEL MARIO JIMENEZ ROMAN  
Demandados: SILVIO PENAGOS CRUZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL

MORALES, CAUCA, DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2.021

Vista la anterior solicitud formulada por el apoderado (a) judicial de la parte demandante y por considerarla procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. del proceso se procederá a ordenar el emplazamiento del demandando SANDRA PATRICIA ESPINOZA RENDON.

Dicho emplazamiento se realizará conforme a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en virtud de la EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

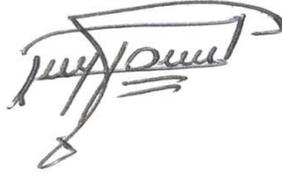
PRIMERO.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado (a) SANDRA PATRICIA ESPINOSA RENDON identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.831.806 quien debe recibir notificación del AUTO ADMISORIO de la demanda emitido dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2020-00083-00 interpuesto por PATRICIA LEAL MORLAES en contra de SILVIO PENAGOS CRUZ Y OTROS, y demás providencias dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Una vez notificado el presente Auto conforme lo establece el estatuto procesal, el emplazamiento se realizará como lo indica el Art. 108 del C. G. del Proceso inciso 5 y el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República en virtud de la EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19, es decir ser realizará únicamente con la inclusión de los datos solicitados en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación de medio escrito.

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. \_91\_-Hoy, 03 de noviembre de  
2.021\_**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**